



OFORD.: N°23952
Antecedentes.: Su consulta relacionada con la emisión de títulos de deuda de corporaciones y mutualidades.
Materia.: Responde.
SGD.: N°2015100132130
Santiago, 30 de Octubre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : SEÑOR



Mediante su presentación del antecedentes, se consulta si las Corporaciones de Seguridad de Trabajadores o Mutualidades están facultadas por ley para financiarse a través de emisión de deuda, respecto de lo cual, conforme a la letra b) del artículo 4° del DL N° 3.538 de 1980, este Servicio puede informar lo siguiente:

Este Servicio carece de atribuciones legales para pronunciarse respecto de las disposiciones legales específicas que rigen a las "Corporaciones de Seguridad de Trabajadores o Mutualidades". Sin perjuicio de lo anterior, en caso que conforme a dichas normas tales entidades puedan emitir títulos de deuda, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, para que una persona o entidad pueda realizar una oferta pública de títulos de deuda tanto el emisor de esos títulos como estos últimos deben inscribirse en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en la citada ley y en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989; salvo que dicha oferta se enmarque dentro de las excepciones contenidas en las Normas de Carácter General N°336 o N°345, en cuyo caso deben cumplirse estas últimas disposiciones.

De este modo, cumpliéndose lo anterior, tales entidades podrán emitir títulos de deuda. Todo lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en leyes u otras disposiciones especiales que regulen a las mencionadas corporaciones o mutualidades.

PVC / MVV / CFE wf523484

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201523952532520vkpSaREniQntidZTBkbIRcBsaaGBd